ALCALDÍA DE PASTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 108 DE 2024

(10 de Julio de 2024)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de **SA-2024-3** que tiene por objeto**:** "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO ASFÁLTICO CALLE 2 SUR ENTRE CARRERAS 22 Y 22A BARRIO BACHUE DE LA CIUDAD DE PASTO." A PRECIOS UNITARIOS FIJOS" a precios unitarios fijos"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en uso de sus atribuciones legales, de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto 0348 del 11 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el día veintisiete (27) días del mes de mayo de 2024, la Alcaldía de Pasto publicó en el SECOP II, el Aviso de convocatoria, el Estudio Previo, El proyecto de Pliego tipo, el Presupuesto y Anexos de la Selección Abreviada No. SA-2024-3 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO ASFÁLTICO CALLE 2 SUR ENTRE CARRERAS 22 Y 22A BARRIO BACHUE DE LA CIUDAD DE PASTO." A PRECIOS UNITARIOS FIJOS" a precios unitarios fijos".

Que una vez trascurrida la etapa de observaciones al proyecto de Pliego tipo y brindada oportuna respuesta a las mismas la directora del Departamento Administrativo de Contratación pública de la Entidad dio apertura al proceso mediante la resolución No. 87 de fecha 11 de junio de 2024.

Que el 19 de junio de 2024 a las 08:00 A.M. se consideró como plazo máximo para la presentación de ofertas, en la cual se presentaron 07 proponentes de conformidad con la siguiente relación:

1. CONSORCIO 2 INGENIEROS
2. SEGUNDO FABIAN ERASO BURBANO
3. TRANSFORMAR SAS
4. CONSORCIO PRISMA SP
5. ELIANA KARINA TELLEZ SALAS
6. UNION TEMPORAL CONTRUCCIONES PASTO
7. CONSORCIO OBRAS JJ

El día 25 de junio de 2024 se publicó, informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes tanto jurídicos como técnicos y de igual manera factores de ponderación, a fin de que dentro del término otorgado el término para que los diferentes proponentes efectos de que se presenten observaciones y/o escritos de subsanación a que dieren lugar.

Que la Administración Municipal, valoro todos y cada uno de los documentos presentados durante el termino de traslado informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes tanto jurídicos como técnicos y de igual manera factores de ponderación, el cual se cumplió hasta el día 28 de junio de 2024.

Que la administración de igual manera absolvió todas y cada una de las solicitudes y observaciones presentadas por los diferentes proponentes, de manera oportuna y de conformidad con el cronograma del proceso.

El día 04 de julio de 2024, de conformidad con el cronograma, se realizó la respectiva publicación del listado definitivo de habilitados y informe definitivo de factores de ponderación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de la siguiente manera:

	PROPONENTE	**EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA**	**EVALUACIÓN JURIDICA**	**CONCLUSIÓN**
1	CONSORCIO 2 INGENIEROS	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**RECHAZADO**

ALCALDÍA DE PASTO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 108 DE 2024

(10 de Julio de 2024)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de **SA-2024-3** que tiene por objeto**:** "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO ASFÁLTICO CALLE 2 SUR ENTRE CARRERAS 22 Y 22A BARRIO BACHUE DE LA CIUDAD DE PASTO." A PRECIOS UNITARIOS FIJOS" a precios unitarios fijos"

2	SEGUNDO FABIAN ERASO BURBANO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
3	TRANSFORMAR SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
4	CONSORCIO PRISMA SP	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
5	ELIANA KARINA TELLEZ SALAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
6	UT CONTRUCCIONES PASTO	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**RECHAZADO**
7	CONSORCIO OBRAS JJ	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**RECHAZADO**

Que una vez efectuado el procedimiento evaluativo de los ponderables se obtuvo el siguiente resultado:

ALCALDÍA DE PASTO	ASIGNACIÓN PUNTAJE PROPONENTES HABILITADOS
Proceso No:	SA-2024-3
OBJETO:	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO ASFÁLTICO CALLE 2 SUR ENTRE CARRERAS 22 Y 22A BARRIO BACHUE DE LA CIUDAD DE PASTO." A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.
VALOR:	$ 163.587.890,00
FECHA:	4-jul-24
TRM:	$4.175,96 (21/06/2024)
FORMULA APLICADA:	Número 4: Menor valor = $ 155.632.984,00

No. Propuesta	NOMBRE DEL PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Emprendimientos y empresas de mujeres	VALOR PROPUESTA CORREGIDA	MYPYMES	PUNTAJE PROPUESTA ECONCOMICA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
5	ELIANA KARINA TELLEZ SALAS	20	20	0	$ 155.632.984,00	0	59,750	99,750	1
2	SEGUNDO FABIAN ERASO BURBANO	20	20	0	$ 158.352.669,59	0	58,724	98,724	2
3	TRANSFORMAR INGENIEROS SAS	20	20	0,25	$ 159.186.936,30	0	58,416	98,666	3
4	CONSORCIO PRISMA SP	20	20	0,25	$ 161.545.134,55	0	57,563	97,813	4

Que mediante consideraciones y razones expuestas mediante oficio de fecha 09 de Julio de 2024 y acta de recomendación de fecha 10 de julio del mismo año, la Secretaria de Infraestructura y Valorización – Alcaldía Municipal de Pasto actuando como parte técnica dentro del proceso, encuentra que NO justifica y por ende no son viables los ofrecimientos realizados en la oferta económica el proponente **ELIANA KARINA TELLEZ SALAS** identificada con CC N° 59.819.500, ubicado en el primer orden de elegibilidad, por las consideraciones expuestas en dicho documento, el cual se encuentra anexa dicha acta publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP II, razón por la cual se encuentra incurso en causal de rechazo, definido en el numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO – literal Y, el cual establece " Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**". del documento tipo o pliego tipo

Que teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente se recomendó la adjudicación, al proponente **SEGUNDO FABIAN ERASO BURBANO** identificado con CC N° 12.962.946, ubicado en segundo orden de elegibilidad, con un puntaje de: 98.724 de la puntuación establecida en los pliegos tipo del proceso de referencia y cumplió con cada uno de los requisitos técnico, jurídicos y financieros.

Que el Municipio de Pasto, dio cumplimiento al trámite previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, para el proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. SA-2024-3, verificando el cumplimiento de lo señalado en el Pliego tipo Definitivo, y en el cronograma establecido para el proceso.

Que el Comité Asesor Evaluador le recomendó a la Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de

ALCALDÍA DE PASTO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 108 DE 2024

(10 de Julio de 2024)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de **SA-2024-3** que tiene por objeto**:** "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO ASFÁLTICO CALLE 2 SUR ENTRE CARRERAS 22 Y 22A BARRIO BACHUE DE LA CIUDAD DE PASTO." A PRECIOS UNITARIOS FIJOS" a precios unitarios fijos"

Menor Cuantía No. SA-2024-3 cuyo objeto es: MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO ASFÁLTICO CALLE 2 SUR ENTRE CARRERAS 22 Y 22A BARRIO BACHUE DE LA CIUDAD DE PASTO." A PRECIOS UNITARIOS FIJOS", al proponente SEGUNDO FABIAN ERASO BURBANO identificado con CC N° 12.962.946", por valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 59 CENTAVOS MDA/CTE (**$ 158.352.669,59**).**
Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. No. SA-2024-3 cuyo objeto es: MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO ASFÁLTICO CALLE 2 SUR ENTRE CARRERAS 22 Y 22A BARRIO BACHUE DE LA CIUDAD DE PASTO." A PRECIOS UNITARIOS FIJOS", al proponente SEGUNDO FABIAN ERASO BURBANO identificado con CC N° 12.962.946", por valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 59 CENTAVOS MDA/CTE (**$ 158.352.669,59**).**

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al adjudicatario que deberá proceder a la entrega y aprobación de hojas de vida de los profesionales ofertados dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del presente acto y a la suscripción del contrato dentro de lo estipulado en los pliegos de condiciones y la notificación del mismo, la cual se entiende surtida con la publicación en el SECOP II. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato, deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el pliego de condiciones, la propuesta final presentada por el proponente elegido, la presente resolución, y documentos que harán parte integral del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Para la elaboración del respectivo contrato, deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el pliego de condiciones, la propuesta final presentada por el proponente elegido, la presente resolución, y documentos que harán parte integral del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los Diez (10) días del mes de Julio de 2024.

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Proyectó: Diego López Peña.
Abogado DACP